Capítulo I: Descripción General	
Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
Dirección Solicitante	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Dependencia Solicitante	GESTION RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES
Tipo de Contrato	SERVICIO

Capítulo II: Descripción Técnica	
Identificación y descripción de la necesidad	La oficina de Gestión Recursos Físicos del IBAL SA ESP OFICIAL tiene como objetivo brindar apoyo logístico a todos los procesos que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL, buscando satisfacer las necesidades de suministro de bienes y servicios de estos procesos en forma oportuna. Para hacer seguimiento a las labores realizadas con el parque automotor de la empresa, se optó la estrategia de instalar equipos GPS dentro de la flota vehicular de propiedad del IBAL S.A. ESP OFICIAL, con el fin de realizar un control detallado y exhaustivo de los desplazamientos realizados por los funcionarios a cargo de los vehículos, para verificar el cumplimiento de las actividades programadas. Este sistema la actividad de los diferentes funcionarios que habitualmente, hacen desplazamientos para cumplir con sus obligaciones laborales, y que han sido previamente programadas (en algunos casos), ya que con el sistema se permite localizar el vehículo en tiempo real, vigilar la hora de arranque y aparcamiento, visualizar los tramos con exceso de velocidad, y acceder a un detalle de actividad (número y duración de paradas incluidas).El Global P ositioning System (**GPS**) o Sistema de Posicionamiento Global (más conocido con las siglas (**GPS**,) es un sistema global de navegación por Satélite que permite determinar en todo el mundo la posición de un objeto, una persona, un vehículo o una nave, con una precisión hasta de centímetros, por triangulación calcula la posición en que este se encuentra. Que dentro de los beneficios que trae el uso del GPS se encuentran las siguientes: • No tendrás que preocuparte por la batería con la que funciona el cargador, pues va directamente conectado a la batería del automóvil o transporte, además cuenta con una batería de reserva que te permitirá saber la localización del automóvil en caso de que este sea desconectado. • El tamaño pequeño de estos GPS permitirá ubicarlos en cualquier lugar poco visible del automóvil, para que este sea aún más difícil de identificar, sin embargo hay que ponerlo en un lugar donde pueda recibir la señal satelital sin ningún problema. • Ubicación precisa de las unidades (con un margen de error de +/- 5 metros). • Localización por satélite en tiempo real. • Históricos de cada unidad: velocidad, distancia recorrida, paradas, uso de combustible. • **Flexibilidad:** Escoge un tipo de localizador dependiendo de las características del vehículo en el que lo vayas a utilizar. • **Personalización:** Configura el sistema para obtener los datos que más te interesan.

- **Inmediatez:** Obtén datos actualizados de manera inmediata para tener todo siempre bajo control.
- **Autogestión:** Supervisa tú mismo toda la información que te interesa a través de una plataforma web.
- **Seguridad:** Garantiza la asistencia al vehículo y a sus ocupantes en cualquier momento y en cualquier lugar.

Actualmente el IBAL S.A., cuenta con Doce (12) vehículos, un (1) Minicargador Bocat 440, para un total de 13 vehículos de propiedad del IBAL SA. E.S.P. OFICIAL. Estos vehículos cuentan con los GPS instalados pero para hacer el seguimiento indicado anteriormente y garantizar su funcionabilidad es necesario contratar la red de navegación que permitan su uso de manera adecuada, ya que el dispositivo usa ondas de radiofrecuencia del orden de 1 GHz para comunicarse con los satélites que en ese momento se encuentren en su esfera de visión, y le proporcionan la información necesaria para obtener su posición (coordenadas geográficas) en la superficie de la tierra, que para su correcto funcionamiento no se requiere, en la actualidad, de ningún tipo de antena, que opcionalmente pueden utilizar algunos aparatos con objeto de mejorar la recepción de la señal.

El GPS hace la georefenciacion donde se encuentra ubicado el dispositivo, sin embargo a la hora de enviar esa información a una plataforma tecnológica o a un servidor o a un equipo que sea ajeno a este dispositivo GPS debe contar con datos o con mensajes de texto, según la tecnología que se trabaje, que para este caso es GPRS por lo que se requiere de una red de navegación, si no se cuenta con el internet, no se va a poder tener la información a la mano, para generar informes y controles de las actividades realizadas por los diferentes funcionarios.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato	**"CONTRATAR EL SERVICIO DE NAVEGACION DE DISPOSITIVOS GPS PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL."**

Condiciones de la Contratación

Características del bien a contratar (Especificaciones Técnicas)

El objeto del contrato, está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
10165632	circuito integrado de sistema de posicionamiento geográfico gps

Consultado el Clasificador de Bienes y Servicios en el link: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Actualmente la empresa cuenta con 13 equipos GPS dispositivos STARKLINK SVR que es un dispositivo de vehículo de instalación sencilla para la gestión de flotas y otros servicios basados en la localización, que incluye además dispositivo EFUEL, que es un lector de nivel de combustible.

Por lo anterior se requiere contratar el Servicio de navegación de datos mensual

	para 13 equipos durante un (1) año (el contratista debe indicar el número de megas que ofrece el cual no podrá ser inferior a 10 megas) Este servicio de navegación deberá permitir ver en tiempo real la información que indica el dispositivo SATRKLINK SVR instalado, por tanto, el oferente deberá contar con la vinculación satelital y software que permita contar con la funcionabilidad del dispositivo.
Plazo de ejecución del Contrato	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: será de un (1) MESES, contados a partir del acta de inicio. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato es por el término de DOCE (12) MESES, esta vigencia cubre el servicio de monitoreo de navegación por vehículo una vez sea verificado su funcionamiento y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato .
Lugar de Ejecución del Contrato.	IBAL S.A. ESP OFICIAL, ubicado en la cra 3 N°.1-04 Barrio la Pola.
Obligaciones del Contratista	**<u>OBLIGACIONES GENERALES</u>** **1.** Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. **2.** El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. **3.** El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. **4.** Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. **5.** Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. **6.** Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. **7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. **8.** Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **9.** Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. **10.** Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a

cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.

11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:

a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.

b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO**: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.

12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1.- Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.

2.- el contratista se compromete a suministrar el servicio de navegación de datos con un mínimo de 10 megas, durante el periodo de un año, contados a partir de la verificación de funcionamiento del servicio de navegación por parte del supervisor del contrato

3.- El contratista debe garantizar que el operador que suministrara el servicio de navegación de datos cuenta con cobertura en toda la ciudad de Ibagué, y sus veredas.

4.- El contratista debe garantizar que, al software instalado para el seguimiento y control de los vehículos, también podrá incluirse otros equipos tecnológicos que ya cuentan con el GPS integrado, sin costo alguno para la entidad, siempre y cuando exista compatibilidad tecnológica entre el periférico y el mismo software suministrado.

5.- El contratista garantizar que el software permite evidenciar el seguimiento satelital de los vehículos en los usuarios que indique el supervisor del contrato.

6.- Las demás obligaciones que se generen por la naturaleza y durante la

	ejecución del contrato a suscribir.
Obligaciones del IBAL	**1.-** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.-** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011. **3.-** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.-** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **5.-** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.-** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7.-** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8.-** El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9.-** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.
Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA [ ] NO APLICA [X]
Capítulo III: Descripción Jurídica	
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA según la causal No 27 Cuando la cuantía del contrato sea menor a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales

	vigentes (SMLMV), IVA incluido.	
Plazo de Liquidación del Contrato	Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.	
Supervisor Sugerido	Nombre del Funcionario:	**HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA**
	Cargo	Profesional Especializado III Gestión Recursos físicos y Servicios Generales
	Dependencia:	Gestión Recursos físicos y Servicios Generales
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA [ ]	NO APLICA [X]
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA [ ]	NO APLICA [X]
Necesidad de Contar Con interventor Externo.	N/A	
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.		
Presupuesto Oficial	**DIEZ MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($10.096.753.oo) MCTE IVA INCLUIDO DEL 19%.**	
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	El valor se soporta con las cotizaciones enviadas por diferentes empresas del sector y se toma como referencia el valor promedio relacionada en el análisis de precios del mercado (se anexa) para la solicitar de la disponibilidad presupuestal.	

	GOLAN TECNOLOGIA	SHERUT PLATAFORMAS	ARIE S.AS.
	$9,282,000	$10,333,960	$10,674,300
VALOR PROMEDIO	$10.096.753.00		

Forma de Pago y Requisitos	La forma de pago del contrato será así: **1:** Se pagara a través de un acta de recibo final de entrega y recibo a satisfacción, suscrita por el contratista y el supervisor, previa verificación de la correcta instalación y funcionamiento de los mismos, a la cual deberá presentar la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo de ejecución del contrato y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **Nota 1:** Los pagos se cancelarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **NOTA 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite

	interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL. **NOTA 3.** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf **NOTA 4.** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **NOTA 5.** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0015 del 21 de diciembre de 2021.
Capitulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Justificación de los factores de selección	**El presente proceso el ordenador del gasto invitara a tres oferentes previamente inscritos en** el Sistema de Información de Proponentes (SIP) de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL. La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en la respectiva invitación a ofertar. **Una vez se surta el acta de evaluación respectiva, se realizará el trámite contractual a través de la plataforma transaccional secop II por tanto,** El oferente debe estar inscrito como proveedor en la plataforma SECOP II El oferente debe tener en cuenta No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta. No podrá realizarse invitación a consorcios o uniones temporales.
Requisitos Habilitantes	
Capacidad Jurídica (Documentos de contenido	**1.- Carta de presentación:** El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta en la invitación; esta carta debe ser firmada por el representante legal del proponente si es persona jurídica o por la persona natural

Jurídico)	**Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.** **2.- certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil para personas naturales con establecimiento comercial:** El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. a. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato que se refiere a venta de equipos de seguridad y/o monitoreo, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato. **Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.** **3.- Poder.** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso. **Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.** **4.- Cédula de ciudadanía:** Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. **Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.** **5.- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la **PERSONA NATURAL** deberá acreditar su afiliación al régimen de seguridad social integral. La **PERSONA JURÍDICA** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo. **Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.** **6.- Clasificación RUT**: Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

debe tener dentro de sus actividades alguno de los siguientes códigos:

CODIGO	DESCRIPCION
4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y de programas de informática
4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

7.- Certificación De Antecedentes Fiscales: Se Deberá presentar Antecedentes Fiscales de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

8.- Certificación de Antecedentes Disciplinarios: Se Deberá presentar Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del Representante Legal y de la persona jurídica, vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

9.- Certificación de Antecedentes Judiciales: Se Deberá presentar Antecedentes Judiciales de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica, vigente, expedido con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

10.- No reporte en el sistema de medidas correctivas de la policía nacional No estar reportado en el SRMC de la Policía Nacional. El proponente deberá aportar pantallazo que evidencie que no está reportado en el Sistema de Registro de la Policía de Medidas correctivas de la policía Nacional la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Esta certificación se puede obtener a través de la página web: https://srvpsi.Policia.gov.co/psc/frm_cnp_consulta.aspx

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

11.- Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica: Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

	12.- Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad: El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado. **Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.** **13.- Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante). **Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo:** Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. **Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.**
Documentos de Contenido Técnico	**1- PROPUESTA ECONOMICA**: El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo 2 propuesta económica, que son la base de la selección de la mejor oferta. **Nota:** El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva. Tampoco podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo **Es factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable.** **2.- CERTIFICACIONES.**

	El contratista debe garantizar que, al software instalado para el seguimiento y control de los vehículos, también podrá incluirse otros equipos tecnológicos que ya cuentan con el GPS integrado, sin costo alguno para la entidad. **(Certificar por escrito).** El contratista debe garantizar que el operador que suministrara el servicio de navegación de datos cuenta con cobertura en toda la ciudad de Ibagué, y sus veredas. **(Certificar por escrito).** El contratista se compromete a suministrar el servicio de navegación de datos con un mínimo de 10 megas, durante el periodo de un año, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **(Certificar por escrito).**
Capacidad Financiera	**N/A.**
Capacidad Organizacional	**N/A**
Experiencia (General y Específica)	**EXPERIENCIA GENERAL Y / O ESPECIFICA DEL PROPONENTE** El interesado en postular su oferta deberá acreditar la suscripción por parte del oferente de mínimo un (1) contrato y/o certificación con entidades públicas o privadas con objeto similar al de este proceso consistente en servicio de navegación/monitoreo GPS cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial. Para acreditar esta experiencia con el sector publico deberá aportar copia del contrato junto con copia del acta final y/o de liquidación, y en caso de experiencia en el sector privado debe aportar contrato o certificación del contratante en la que se describa los datos generales del contrato y contenga identificación, dirección y teléfono del contratante y junto con ello debe aportar copia de la factura que respaldó en dicho contrato privado. **Nota 1:** Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMMLV A LA FECHA DE finalización** VFC= Valor final del contrato SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato **VE= VFCS * SMMLV** VE= Valor de la experiencia VFCS= Valor final del contrato en salarios SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2022) Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se tendrá en cuenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual, según lo requiera el proponente a modo de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00

Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000.00

Evaluación

Factores de Escogencia y Calificación

La entidad tendrá en cuenta los siguientes factores para determinar la oferta más favorable a los intereses de la convocante.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:

- **Aspecto Económico: 100 Puntos.**

Se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta que sea la más económica, ochenta (80) puntos a la segunda y sesenta (60) puntos a la tercera

El no ofrecimiento económico y técnico de algún ítem lo hará incurrir en causal de rechazo.

La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.

Nota 1: se tendrá en cuenta que en ningún caso el v/r de cada ítem de la propuesta podrá ser superior al valor mínimo obtenido dentro del análisis de precios del mercado. De ser así lo hará incurrir en causal de rechazo.

No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta. El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo.

Nota 2. Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - ARTÍCULO 45. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. "Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas".

Nota 3. CORRECCIÓN ARITMÉTICA. El IBAL S.A E.S.P. verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

a.- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes.

	b.- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. c.- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas. e.- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, el IBAL S.A E.S.P. – procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). A la propuesta a la cual se le realice estas correcciones y que el proponente que no las acepte, su oferta será calificada con cero (0) puntos. f. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, se realizará así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	Sera motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades: • Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. • Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo del proponente. • cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación. • Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se comprueben precios artificialmente bajos. • Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla. • Cuando las propuestas sean enviadas por medio diferente al indicado en la invitación • Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona. • Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. • Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionado en el Anexo de a propuesta económica. • No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo, o no cumplir con una o más de las relacionadas. • Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces

	para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación a ofertar. • Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política. • Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades • Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado. En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar.
Factores de Desempate	Serán aplicables los establecidos en el artículo 44 del Manual de contratación de la empresa, Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020.
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	

TIPO DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	ESTIMACION	ASIGNACION
RIESGOS FINANCIEROS	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista	100% del daño o perjuicio	Contratista
RIESGO REGULATORIO	Imposición de nuevos tributos	100% del daño o perjuicio	Administración
	Imposición de nuevos tramites o permisos	100% del daño o perjuicio	Contratista
	Cambios en el marco regulatorio	100% del daño o Perjuicio	Contratista
	Variación de tasas o tarifas	100% del daño o Perjuicio	Administración
RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO	Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato	100% del daño o Perjuicio	Contratista

Garantías a Constituir	El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes. • **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal

	pecuniaria. Esta se exigirá por un valor **mínimo** equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más. • **Calidad del servicio**. Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.
El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.	
Revisó y Aprobó Firma:	
Nombre del Director:	**MARCO TULIO ORTIZ RAMOS**
Cargo:	Director Administrativo y Financiero
Firma:	
Nombre:	**HEYLEN ALEXANDRA MEDINA CASTAÑEDA**
Cargo:	Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales

Anexos:	
Estudio de Mercado	Se anexa
Certificaciones:	Plan Anual de Adquisiciones

Funcionario o Asesor	**Nombre**	**Dependencia**	**V° B°**
Revisado Jurídicamente:	Alexandra Bustamante Urueña	Secretaria General	
Aprobado Jurídicamente:	Luis Alejandro Giraldo Montoya	Secretario General	

IBAL
SA ESP OFICIAL
EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

IBAGUÉ VIBRA
Sede Administrativa: Carrera 3 No. 1-04 B/La Pola
– Pbx: (8)2756000 – Fax: (8) 2618982
P.Q.R: Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Piso 2
CANALES DE ATENCIÓN (116) Ibagué – Tolima /
www.ibal.gov.co – ventanilla.unica@ibal.gov.co

650-112
Ibagué, septiembre 9 de 2022

Doctora
ALEXANDRA MEDINA
Profesional Especializado 03 Gestión Ambiente Físico
IBAL S.A E.S.P – OFICIAL
Ciudad

Respetada Doctora

Me permito infórmale que actualmente los vehículos del IBAL cuentan con dispositivos StarLink SVR , que es un dispositivo de seguimiento de vehículos de instalación sencilla, para la gestión de flotas y con otros servicios basados en localización.

El dispositivo StarLink SVR es pequeño y provee un mayor rendimiento de GPS, una batería interna de respaldo y bajo consumo de energía.

Los vehículos cuentan con un dispositivo El eFuel que es un lector de nivel de combustible simple y preciso, registra todos los eventos y lecturas de nivel de combustible utilizando el sensor de combustible, toda esta información es visible a través de la web en dispositivos móviles o Pc.

Actualmente la plataforma de seguimiento de GPS se encuentra en funcionamiento y es útil para que las dependencias de Acueducto, Alcantarillado y la Oficina de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, realicen verificación de la ubicación de los vehículos y revisar los informes que presenta la plataforma.

Por todo la anterior recomiendo continuar con el servicio de seguimiento de GPS, la importancia de renovar el servicio actual se debe que al adquirir otras soluciones se deberá adquirir dispositivos nuevos, generando gastos adicionales para la empresa.

Atentamente

Carlos A Camacho
CARLOS ANDRES CAMACHO ACUÑA
Profesional Especializado 03 Gestión Tecnológica

Recibido 09-09-2022 11:30